

Guadalajara de Buga, 14 de septiembre de 2026

Señores
ANÓNIMOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESPUESTA A DENUNCIA ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional (DAR) Centro Sur de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

EL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CVC, recibe denuncia ambiental, la cual es radicada bajo el número 703002026 en la cual se manifiesta:

Asunto: Denuncia ambiental por infracciones contra el recurso aire.

El usuario presenta una denuncia anónima, relacionada con la presencia de olores a químicos en una empresa que aparentemente corresponde a Calferquim S.A.S. y en un vertedero del corregimiento de Presidente, presentada a través del Radicado No. 703002026.

Con el propósito de atender su denuncia anónima, los funcionarios adscritos a la Unidad de Gestión de Cuenca Guadalajara- San Pedro de la CVC, realizaron visita técnica al predio Casa China- Bodega 1, ubicado en el corregimiento Todos los Santos, vereda Montegrande, del municipio de San Pedro, donde opera la empresa Calferquim S.A.S.

La visita fue atendida por el señor Daniel Martínez, quien se desempeña como Director de Planta y por la señora María Angélica Montoya, Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes guiaron a los funcionarios durante el recorrido.

Conviene señalar que, la Corporación mediante la Resolución 0740 No 0742 1556 del 23 de noviembre de 2023, otorgó un Permiso de Emisiones Atmosféricas a la empresa Calferquim S.A.S. dentro del cual se establecen unas obligaciones, entre las que se encuentran el control de emisiones de gases, humos o vapores, además de ruido, entre otros aspectos en materia ambiental.

Citar este número al responder:
0742-703002026

Con respecto al tema de olores enunciado en su denuncia se pudo observar como particularidad que, en el área de almacenamiento de materia prima de melaza, había una cantidad considerable de este material contenido en el dique perimetral al tanque de almacenamiento.

Adicionalmente, una parte alcanzó un área importante del área de parqueadero de la planta, que se encuentra sin cubierta, lo que presentaba un olor característico que se percibía incluso desde la zona externa de la planta.

Según el señor Daniel Martínez afirmó que dicha situación se debió al terremoto del pasado 10 de agosto de 2026, en el que se afectó una parte de las tuberías que contienen dicho líquido por lo que hubo este derrame.

Además, añadió que no había recogido el material debido a que se habían concentrado en la recolección de elementos de mampostería y cubiertas que se vieron afectados por el sismo.

Adicionalmente, se pudo observar el almacenamiento de isotanques impregnados con melaza en el área de parqueadero a plena exposición solar, lo que puede generar una incidencia en la generación de olores de dicha sustancia, además de una posible mezcla del producto en eventos de precipitación.

Por otro lado, se procedió a verificar las condiciones de operación de la planta de abono frente al control de emisiones atmosféricas.

Frente a este componente, se resalta que, mediante oficio de requerimiento No. 0742-671182024-1, la Corporación requirió a la empresa que, de acuerdo con el Artículo 3, numeral 7 de la Resolución 0740 No 0742 1556 del 23 de noviembre de 2023, presentara un Plan de Acción para dar cumplimiento a la obligación de formular e implementar un programa para el control de las emisiones por fuentes dispersas, el cual debía incluir actividades tendientes a evitar la dispersión de contaminantes, en especial material particulado, hacia el ambiente exterior. Dicho Plan de Acción debía ser ejecutado a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

Frente a esta obligación, se pudo constatar que el usuario presentó dicho plan, pero no ha sido culminada su implementación en su totalidad. Sin embargo, se presentan algunas mejoras importantes como la instalación de dos nuevas chimeneas, ajustando su altura, según especificaciones técnicas de las cuales una se encuentra ya en operación y la

Citar este número al responder:
0742-703002026

insonorización del motor del ventilador de tiro forzado, con su respectivo variador de frecuencia.

Así mismo, se encuentra en proceso de construcción una banda transportadora que conectará la fracción de granulometría gruesa proveniente del separador de finos con las tolvas de materia prima, permitiendo su reincorporación al proceso productivo. Esta mejora reducirá las actividades manuales de paleo, consideradas uno de los puntos críticos de generación de emisiones.

Por otra parte, el señor Martínez informó que se encuentran en proceso de compra de un aditivo para mezclar con su producto, lo que favorecerá su humectación y la consecuente reducción de dispersión de material particulado a interior de la planta. Por el momento, ya adquirió los isotanques para su almacenamiento.

Adicionalmente, informó que se tiene en su plan de mejora la instalación de campanas de extracción de material particulado en la Olla Granuladora y en el Separador de Finos, controlando dichas emisiones fugitivas.

Durante el recorrido, se pudo evidenciar en el área de ingreso a las diferentes bodegas de la planta en su parte exterior, que existe una importante cantidad acumulada de producto, que se dispersa fácilmente con el paso de los vehículos cargadores a su paso. Además, representa un riesgo de contaminación del recurso hídrico, al mezclarse con aguas lluvias en eventos de precipitación.

En resumen, conforme a lo identificado durante la visita, se pudo observar que, pese a que no se han culminado las actividades del plan de mejoramiento, la empresa viene implementando diferentes acciones para controlar las emisiones, aunque persisten las emisiones fugitivas de material particulado hacia el exterior de la planta.

Por lo anterior, con el propósito de tomar medidas efectivas en torno al control de emisiones por material particulado y el control de olores ofensivos, mediante oficio de requerimiento No. 0742-703002026-1 la Corporación requirió a la señora Gloria Patricia Orejuela en calidad de Representante Legal de Calferquim S.A.S. para que, en los plazos descritos a continuación, contados a partir de recibido dicho oficio, realice lo siguiente:

Citar este número al responder:
0742-703002026

- Deberá recolectar y disponer adecuadamente la totalidad de melaza que está almacenada en el dique de contención y la que está dispuesta en las áreas del parqueadero alrededor del dique. Plazo de cinco (5) días hábiles.

En caso de presentarse nuevamente una contingencia, deberá activar el plan de prevención y emergencia del establecimiento y dar aviso de inmediato a la Corporación. Permanente.

- Deberá almacenar los isotanques y demás recipientes o implementos impregnados con melaza en bodegas u otra estructura bajo cubierta, impidiendo su contacto con aguas lluvias. Plazo de cinco (5) días hábiles.
- Deberá implementar la totalidad de medidas del plan de acción a más tardar el 31 de diciembre de 2026 para el control de las emisiones por fuentes dispersas, el cual deberá incluir actividades tendientes a evitar la dispersión de contaminantes, en especial material particulado, hacia el ambiente exterior.

Entre tanto, deberá instalar nuevamente de manera inmediata la polisombra u otro material en los aleros del techo de la Bodega de Proceso. Plazo de cinco (5) días hábiles.

En caso de que dichas medidas no sean ejecutadas o no sean efectivas, deberá realizar un monitoreo de calidad de aire dentro del primer trimestre del año 2027.

- Deberá garantizar diariamente la limpieza y barrido de las áreas externas de las bodegas, donde circulan los vehículos montacargas y las demás áreas perimetrales susceptibles de acumular material particulado, con el propósito de controlar la dispersión de MP. Permanente.
- Deberá establecer y mantener barreras vivas o franjas de vegetación perimetral entre el parqueadero y las viviendas o áreas receptoras cercanas, como medida complementaria para reducir la dispersión de material particulado hacia el exterior del predio. La selección y ubicación de las especies deberá considerar las

Citar este número al responder:
0742-703002026

condiciones del sitio y garantizar que la vegetación cumpla adecuadamente su función como barrera. Plazo de sesenta (60) días hábiles.

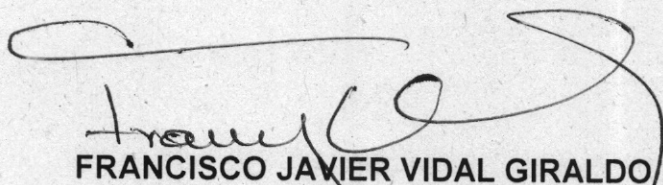
En caso de verificarse el incumplimiento de dicho requerimiento, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en el marco de sus competencias, dará inicio de la medida preventiva y sancionatoria a que haya lugar según lo establecido en la Ley 1333 del 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, y el Decreto 1076 del 2015.

En mérito de lo anterior, deberá publicarse por el término de cinco (5) días en la página electrónica www.cvc.gov.co y en la cartelera de la DAR Centro Sur de la CVC, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437, Artículo 69.

Esta notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cualquier información adicional, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (Enseguida Batallón Palacé Guadalajara de Buga), teléfono 2379510.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER VIDAL GIRALDO

Coordinador UGC GSP

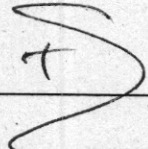
Dirección Ambiental Regional Centro Sur – CVC

Proyectó y Elaboró: Juan Pablo Mafla Gutiérrez. – T.O

Revisó: Ing. Francisco Javier Vidal Giraldo – Coordinador UGC Guadalajara – San Pedro

Archívese en: Expediente: 0742-028-142-002-2026.

CONSTANCIA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN:

Fecha de fijación 15/09/26 Hora 2:00 pm Firma del funcionario 

Fecha de desfijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 5 de 5